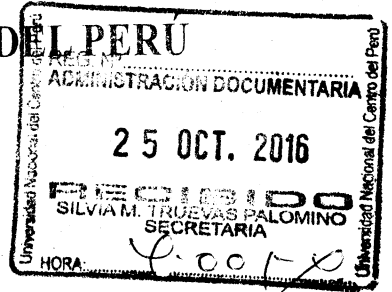


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0848-R-2016



Huancayo, 19 OCT 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 24725 de fecha 06 de setiembre de 2016 a través del cual doña Luz Elvira Sánchez Millán, eleva renuncia a Contrato Administrativo de Servicios CAS en la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Informe Escalafonario N° 457-2016-OEU/UNCP el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario manifiesta que doña Luz Elvira Sánchez Millán, cuenta con la Resolución Directoral N° 0009-2016-DGA-UNCP con la que se dispone la renovación de su contrato Administrativo de Servicios - CAS, Fuente de Financiamiento RDR, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2016, adscrita a la Oficina de relaciones Públicas e Imagen Institucional;

Que, Según el Artículo 10° literal c) del Decreto Legislativo N° 1057, concordante con el Artículo 13° literal 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que prescribe, El Contrato administrativo de servicios se extingue por: Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se atenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que con Carta de Renuncia Notarial de fecha 05 de setiembre de 2016, doña Luz Elvira Sánchez Millán presenta su renuncia al Contrato Administrativo de Servicios - CAS, por motivos personales;

Que, a través del Informe N° 050-2016-OGGTH/UNCP del 10 de octubre de 2016 el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano refiere que de acuerdo al Informe Escalafonario N° 457-2016-OEU/UNCP la interesada tenía un contrato de trabajo bajo el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2016, asimismo informa que con Resolución Directoral N° 0011-2016-DGA-UNCP se resuelve rectificar la Resolución Directoral N° 0009-2016-DGA-UNCP, debiendo excluirse a Luz Elvira Sánchez Millán de la primera parte resolutive, por lo que queda sin vigencia la ampliación de contrato desde el 01 de setiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016; y al haber presentado su renuncia se debe emitir la resolución correspondiente, indicando que la renuncia será efectiva en vía de regularización a partir del 01 de setiembre de 2016;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable del Asesor Legal;

RESUELVE:

- 1° RESCINDIR en vía de regularización, el Contrato Administrativo de Servicios-CAS, a petición de parte de doña Luz Elvira Sánchez Millán, dispuesto con Resolución Directoral N° 0009-2016-DGA-UNCP; a partir del 01 de setiembre de 2016.
- 2° ENCARGAR a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUBO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR